

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 263-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 4050-2015 de fecha 20.02.2015 presentado por María Gisela León Pérez, identificada con DNI Nº 40161932 y Carlos Andrés Pérez Sánchez, identificado con DNI Nº 42935609, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley Nº 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, María Gisela León Pérez y Carlos Andrés Pérez Sánchez, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 05 de diciembre de 2008;

Que, mediante Expediente N° 4050-2015 de fecha 20.02.2015 presentado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, María Gisela León Pérez y Carlos Andrés Pérez Sánchez, manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, cumpliendo con los requisitos de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, según lo indica el Informe N°148-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSM/MVES de fecha Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a declarar procedente la solicitud;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de MARIA GISELA LEON PEREZ y CARLOS ANDRES PEREZ SANCHEZ suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Satvado

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

GEVENCIA S

O SO WERENCE OF THE PROPERTY O

Oh Sports Andrews